DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo determinado en el artículo catorce del reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado de veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y uno,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Fernando Aramburo y Silva, cese en el cargo de Ordenador de pagos por Obligaciones del Ministerio de la Guerra y se encargue del desempeño del mismo destino D. Manuel Fábregas del Pilar y de Durán, Intendente de división.

Dado en Palacio á siete de noviembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JUAN NAVARRO REVERTER

(De la *Gaceta*.)

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Federico García de la Concha y Otermín, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. José García de la Concha, Subinspector de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de junio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Africa número 68, Daniel Lindo Ramírez, en súplica de que le sea rectificada la antigüedad en su empleo; y resultando que dicho individuo se halla comprendido en el artículo 144 del reglamento aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 227), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer se le asigne en el referido empleo la antigüedad de 1.° de mayo de 1911 en vez de 1.° de diciembre de igual año que se consigna en su filiación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

***

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial moro de segunda clase Mahimón Medani, promovido á dicho empleo por real orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 221), procedente de la milicia voluntaria de Ceuta, prestando sus servicios como suboficial instructor de la policía marroquí de Tánger y que ha de continuar desempeñando en su nuevo empleo el cargo que le estaba encomendado en el referido Tabor, cause alta en la situación de supernumerario sin sueldo, quedando adscripto á la Subinspección de las tropas de esta región, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 8 de febrero de 1911 (D. O. núm. 31) y á partir de la revista de comisario del mes de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CRIA CABALLAR Y REMONTA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 29 de octubre último, y con arreglo á lo que determina el caso 1.° del artículo 56 de la ley de Hacienda pública de 1.° de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que el tercer Establecimiento de Remonta adquiera por administración 485,63 quintales métricos de cebada, 95,22 de habas, 19,46 de avena, 35,42 de arbejones y 1.668 de paja, en la cantidad de 22.421'49 pesetas, con cargo al capítulo 8.°, artículo único «Sección de Remonta» del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 17 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Ingenieros D. Francisco López Mancisidor, con destino en el 6.° regimiento mixto, en súplica de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, expidiéndosele la licencia absoluta, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al artículo 34 de la ley constitutiva del Ejército, y quedando en situación de segunda reserva, adscripto á la gratuita de su cuerpo, con el empleo de primer teniente, hasta cumplir su compromiso con el Ejército, como comprendido en el artículo 1.° del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 del mes de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 7.°, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, plaza de Vitoria, 86'48 pesetas, con destino á la obra «Entretenimiento corriente» (número 790 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia y plaza para la obra «Instalación de sifones en los retretes de los cuarteles del General Loma y General Alava» (número 764 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 7.°, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Cartagena 15.000 pesetas, con destino á la obra «Cuartel de Princesa Mercedes» de Alicante (número 476 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Batería del comandante Royo» (número 363 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de reparación de la caseta de Carabineros del puesto de Paredones (Algeciras), que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de agosto último, y disponer que las 490 pesetas á que asciende su importe sean cargo á los fondos asignados para estas atenciones por el Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

* * *

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 23 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de Badajoz José Ferro González, en súplica de autorización para construir un puesto de refrescos en el paseo de Carolina Coronado de aquella plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán á los planos presentados y á las prescripciones exigidas á las comprendidas en las segundas zonas polémicas de las plazas de guerra.

2.ª Quedarán terminadas dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario, y siendo inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza, á cuyo efecto se dará cuenta á la misma del principio y terminación de dichas obras.

3.ª Esta autorización estará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse como título de posesión á favor del concesionario, quedando éste obligado á demoler lo edificado, á sus expensas y sin derecho á indemnización ni reintegro alguno, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, y á dar cuenta á la misma cuando enajene la finca ó parte de ella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Intendencia

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque de Artillería de esta Corte y con destino al regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, sea remesado, por cuenta del Estado, un entramado para carro de municiones, debiendo sufragarse con cargo al fondo del material de dicho cuerpo el pequeño gasto de 0,80 pesetas á que se supone ascenderá su colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Presidente de la Junta de municionamiento y transportes de las fuerzas en campaña.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte desde el Parque regional de Artillería de Madrid al de la Comandancia de Melilla, de dos juegos de calibradores para el reconocimiento del armamento Mauser, cuyos efectos serán devueltos al establecimiento remitente tan pronto se termine el servicio que motiva su remesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Caballería (E. R.) D. Ubaldo Saez Ortigüela, la cruz y placa de la referida Orden, con las antigüedades respectivas de 16 de diciembre de 1891 é igual día y mes de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Sánchez y Sánchez y termina con D. Eugenio López Jiménez, las condecoraciones de la referida orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel	D. Manuel Sánchez Sánchez	Placa	22	julio	1912
Idem	Comandante	» José García Cuyar	Idem	24	junio	1912
Idem	Otro	» Manuel Marín Becerra	Idem	25	agosto	1912
Idem	Primer teniente	» Fernando Villa Corral	Idem	24	mayo	1900
Artillería	Teniente coronel	» Felipe Martínez de Morentín y Galarza	Idem	31	agosto	1912
Idem	Comandante	» Miguel Cantó Escorcia	Idem	22	ídem	1911
Ingenieros	Teniente coronel	» Braulio Albarellos y Saenz de Tejada	Idem	31	ídem	1911
Idem	Comandante	» Antonio Tavira Santos	Idem	26	julio	1911
Estado Mayor del Ejército	Teniente coronel	» Antonio Tudela Tafalla	Idem	31	agosto	1912
Idem	Comandante	» Fernando Mestre Font	Idem	30	ídem	1912
Infantería	Otro	» Rafael Rodríguez de Velasco y Beguería	Cruz	6	marzo	1906
Idem	Otro	» Esteban Solanes Roca	Idem	23	abril	1909
Idem	Primer teniente	» Elviro de Juan Santamaría	Idem	21	octubre	1910
Idem	Otro	» Juan Herrera Valverde	Idem	17	ídem	1912
Caballería	Coronel	» Dámaso Berenguer Fusté	Idem	6	julio	1911
Artillería	Capitán	» Francisco Warleta Meinadier	Idem	28	agosto	1912
Idem	Otro	» José de Orozco y Alvarez Mijares	Idem	30	ídem	1912
Ingenieros	Otro	» Francisco Lozano Gorriti	Idem	18	enero	1911
Carabineros	Otro	» Enrique Aparici Lluch	Idem	28	junio	1912
Idem	Primer teniente	» Anselmo Romero Vicente	Idem	22	novbre.	1911
Guardia Civil	Otro	» Luis García López	Idem	25	julio	1912
Idem	Otro	» Mateo Isidoro Mayor	Idem	25	ídem	1912
Idem	Otro	» Juan Manso de las Heras	Idem	25	ídem	1912
Idem	Otro	» Pedro Sanz Cerveró	Idem	25	ídem	1912
Idem	Otro	» Eugenio López Jiménez	Idem	8	agosto	1912

Madrid 7 de noviembre de 1912. LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Diego Carlier Velázquez y termina con D. Pablo García Calzada, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General	Capitán de navío	D. Diego Carlier Velázquez	Placa	5	nobre.	1897
Idem	Idem de corbeta	» Vicente Cervera Topete	Idem	6	mayo.	1895
Idem	Otro	» Arturo Marenco Gualter-Valiente	Idem	13	febro.	1904
Idem	Otro	» Luis Orús Presno	Idem	28	julio.	1912
Idem	Otro	» Domingo Montes Regüeiferos	Idem	12	sebre.	1912
Infantería	Comandante	» Juan Ros Ramírez	Idem	4	dicbre	1910
Idem	Otro	» Ramón Gener y García de Guevara	Idem	27	julio.	1912
General	Capitán de corbeta	» Vicente Cervera Topete	Cruz	6	mayo.	1885
Idem	Otro	» Arturo Marenco Gualter-Valiente	Idem	16	dicbre	1894
Idem	Otro	» Victoriano López-Dóriga y Sañudo	Idem	23	nobre.	1894
Idem	Teniente de navío	» Juan Díaz Escribano	Idem	6	junio.	1911
Ingenieros	Jefe de 1.ª	» Luis Bastida Muguerza	Idem	19	febro.	1908
Infantería	Capitán	» Pablo García Calzada	Idem	15	marzo.	1904

Madrid 7 de noviembre de 1912. LUQUE

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de julio último, promovida por el carabinero Teodoro Vizcaíno Arancón, en súplica de abono del tiempo que sirvió como educando de música, voluntario, antes de cumplir los 16 años de edad; teniendo en cuenta lo establecido en real orden de 28 de febrero de 1862, y en el artículo 10 de la real orden circular de 13 de marzo de 1894 (C. L. núm. 70), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de octubre próximo pasado, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Domingo Navarro Brún, capellán del cuerpo de Prisiones con destino en el correccional de Valladolid, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército cuando por turno le corresponda, por haber sido aprobado sin plaza en la última convocatoria para capellanes segundos del Clero Castrense, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que acompañó V. E. á su escrito de 23 de octubre próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el capitán de ese cuerpo, en situación de reemplazo por enfermo en Badalona (Barcelona), D. Agustín Torres Rovira, se encuentra completamente restablecido y en disposición de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho capitán entre en turno para su colocación en activo cuando le corresponda, y que hasta tanto la obtiene quede considerado en la situación de reemplazo forzoso, según lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en el primer tercio de la Guardia Civil (Comandancia de Madrid), á instancia del guardia 2.º de dicha Comandancia Federico Mertínez Urquijo, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y apareciendo comprobado que encontrándose el recurrente prestando el servicio de patrullas en las calles de Barcelona, que se hallaba declarada en estado de Guerra, el 4 de agosto de 1909, cayó del caballo que montaba, produciéndose contusiones en la pierna izquierda y artritis en el codo izquierdo que hizo necesaria la amputación del brazo, siendo declarado inútil para el servicio en 14 de noviembre de 1911, el Rey (q. D. g), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que la inutilidad que presenta está incluí-

da en el art. 7.°, cap. 1.° del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud, comprendido en el art. 28 del reglamento de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región, Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la primera región, á instancia del soldado del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, Esteban Rodríguez Sánchez, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y apareciendo comprobado que encontrándose el recurrente de operaciones en Melilla asistió el 27 de julio de 1909 al combate sostenido en las estribaciones del Gurugú, resultando herido de bala en la mano izquierda, hombro derecho y pierna del mismo lado, siendo declarado inútil para el servicio en enero de 1910, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta están incluídas en el art. 3.°, capítulo 8.° del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.° del reglamento del Cuerpo y Cuartel da Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 28 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en la Academia de ese cuerpo, creada por la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), dé principio en enero próximo el curso de 1913 con 50 sargentos alumnos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabinero Santos Asensio Meco, en súplica de que se le otorgue pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante jefe del detall de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, en súplica de dispensa de presentación del justificante de revista para reclamar los haberes y demás devengos que le han correspondido al cabo de dicha Comandancia Nazario Cortijo Fernández, durante el mes de marzo último; y teniendo en cuenta que la expresada clase no pasó la revista de comisario de dicho mes por causas ajenas á su voluntad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil licenciado, Antonio Rodríguez Abad, en súplica de que se le conceda la vuelta al cuerpo hasta cumplir 25 años de servicios, con el fin de obtener derechos pasivos; y teniendo en cuenta que por real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 69), le fué concedida á este individuo la rescisión del compromiso que tenía y que al examinar su expediente de retiro resultó que no contaba 25 años de servicios efectivos, por habérsele deducido dos años, un mes y nueve días, que indebidamente tenía abonados en la filiación, y teniendo también en cuenta que por real orden de 25 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 218), le ha sido concedida la misma gracia al guardia licenciado Nicanor Roseras Herreros, que se encontraba en igual caso, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, el cual causará alta en la Comandancia de la Guardia Civil del Oeste en la revista de comisario del mes próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Seccion de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el regimiento de Infantería Es-

paña núm. 46, designe un cabo que pase á prestar sus servicios á la zona de reclutamiento y reserva de Albacete, en reemplazo del de igual clase José Salmerón, que ha sido licenciado; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de diciembre, incorporándose con toda urgencia.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el regimiento de Infantería León núm. 38, designe un cabo que pase á prestar sus servicios á la zona de reclutamiento y reserva de Segovia, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el cabo del regimiento de Infantería Aragón núm. 21, Julián Vidal Villar, pase á prestar sus servicios á la zona de reclutamiento de Zaragoza, número 33; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor...

Excmos. Señores Capitan general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el soldado del regimiento de Infantería Rey núm. 1, Plácido Martin Ayuso, pase á prestar sus servicios á la Escuela Superior de Guerra; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de diciembre.

Al propio tiempo dicho Excmo. Sr. Ministro se ha servido disponer que el soldado Eduardo Elvira Cervero, cause baja en dicho centro y alta en el batallón de Cazadores Figueras núm. 6.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1919.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el regimiento de Infantería Soria número 9, designe un cabo que pase á prestar sus servicios á la zona de reclutamiento de Sevilla, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que el cabo del batallón de Cazadores Madrid núm. 2, José Ortega Bermúdez, pase á prestar sus sericios á la zona de Guadalajara núm. 9, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á saxofón, que se halla vacante en el batallón de Cazadores Alba de Tormes núm. 8, cuya plana mayor reside en Barcelona, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del mes actual.

Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

* * *

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondiente á trompa, que se hallan vacantes en el regimiento de Infantería Valencia núm. 23, cuya plana mayor reside en Santander, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del mes actual.

Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Gabriel Morales Moreno de Alcántara, y del certificado facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido

concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfrutaba, para Madrid y Busot (Alicante).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

* * *

RECTIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la relación inserta á continuación de la orden de 5 del actual (D. O. núm. 250) se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre del escribiente de segunda clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Emiliano Juan Martín, es como queda expresado, en vez del de Emilio, como por error material se consignó en aquélla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1912.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Excmo. Señor Interventor general de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército

DESTINOS

Circular. Se ruega á los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadores á que hubiesen pertenecido en la Isla de Cuba los individuos que figuran en la siguiente relación, que da principio con el soldado Abelardo Trasiega Rodríguez y termina con el de igual clase Tomás Sáez de la Calle, lo comuniquen á esta Sección á la posible brevedad.

Madrid 5 de noviembre de 1912.

El Coronel Jefe,
Gonzalo Velasco.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Soldado	Abelardo Trasiega Rodríguez.
Otro	Ambrosio García.
Otro	Bautista Serrano Hernández.
Otro	Celestino París Rico.
Otro	Diego Jiménez Vázquez.
Otro	Domingo Cubero Sarriá.
Otro	Doroteo González Vázquez.
Corneta	Enrique Díaz López.
Soldado	Eulogio Martínez Sada.
Otro	Fermín Martínez Bárcena.
Otro	Fernando Antúnes Pérez.
Otro	Francisco Osorio Baralos.
Otro	José Marchan Martínez.
Otro	José Martínez Subio.
Cabo	José Ramírez González.
Soldado	Juan Conde Blanco.
Otro	Leandro Ortiz Díaz.
Otro	Manuel Domínguez Gómez.
Otro	Manuel Ferrán Ferrán.
Otro	Manuel Fuentes Valbuena.
Otro	Manuel Herbon Fernández.
Otro	Mariano Mórlan Castilla.
Otro	Miguel Serra Fúster.
Otro	Pascual Albiol Reguate.
Cabo	Nicolás Verdugo Cabaña.
Soldado	Rodrigo Hueso Fernández.
Otro	Salvador Colomer Verdugo.
Otro	Salvador Fuentes Ariño.
Otro	Sinforiano Galban Buján.
Otro	Teodoro Sandabari San Clómo.
Otro	Tomás Sáez de la Calle.

Madrid 6 de noviembre de 1912. LUQUE.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA